



VNiVERSIDAD
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



Directores y Directoras de Departamento o Instituto

**Manual de gestión de prevención de riesgos laborales
para Directores y Directoras de Departamento o
Instituto **CON** laboratorios y/o talleres.**

Este documento resume el Plan de Prevención de Riesgos Laborales aprobado en Consejo de Gobierno, para ayudar a los Directores y Directoras de Departamento o Instituto a llevar a cabo una gestión eficaz de prevención de riesgos laborales, de conformidad con la normativa de prevención y las directrices de la Universidad

Oficina de Prevención de Riesgos Laborales

Índice

<u>Título:</u>	<u>Página:</u>
Presentación	
1. Política de la USAL en materia de prevención de riesgos laborales	3
2. Plan/Sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales en la USAL	4
3. Organización/integración de la PRL en la Universidad de Salamanca	4
4. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Departamento o Instituto.	5
5. Funciones y responsabilidades de los Directores y Directoras de Departamento o Instituto	5
6. Comité de Seguridad y Salud y Delegados de Prevención	7
7. Derechos y deberes de los trabajadores en materia de prevención	7
8. Documentos/acciones más relevantes para la gestión preventiva del Departamento o Instituto	8
8.1 Lugares y supuestos de gestión para Directores/as de Departamentos o Institutos CON laboratorios y/o talleres	8
8.2 Procedimientos relacionados con la gestión preventiva de Departamentos o Institutos CON laboratorios y/o talleres	9
9. Normativa en prevención de riesgos laborales	13

Presentación

Este documento se enmarca dentro de las actividades de divulgación de la prevención de riesgos laborales en la Universidad de Salamanca y, especialmente, como herramienta para facilitar la implantación del Plan/Sistema de gestión de Prevención de Riesgos Laborales cuya última modificación se aprueba en Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013. Asimismo, por la diferencia de lugares y supuestos de gestión se establecen dos modelos de manual para Directores y Directoras de Departamento o Instituto Universitario, en función de si disponen o no de laboratorios y/o talleres.

Corresponde al Rector o Rectora de la Universidad, mediante el Vicerrectorado que asume la responsabilidad en prevención de riesgos, actualmente el Vicerrectorado de Economía, y con la intervención de la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales y Calidad Ambiental, fomentar una cultura preventiva para conseguir un entorno de trabajo seguro y saludable y promover la seguridad y salud mediante la aplicación de medidas preventivas y el desarrollo de actividades encaminadas a eliminar o minimizar los riesgos.

Por ello, este Manual de gestión de la prevención de riesgos pretende ser la herramienta que facilite la implantación del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales en los Departamentos e Institutos de la Universidad de Salamanca, define y potencia los aspectos más relevantes que la Dirección debe conocer en materia de gestión de la prevención de riesgos laborales. No obstante, le recordamos que el documento válido para la Autoridad Laboral es el Plan de Prevención de Riesgos Laborales aprobado en Consejo de Gobierno.

Desde la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales esperamos que esta herramienta le ayude a mejorar la gestión y los niveles de seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras que desempeñan sus funciones en el Departamento o Instituto.

Para cualquier consulta o aclaración nos encontrará en la c/ Travesía, 3 de Salamanca, en las extensiones de telefonía 1085, 1278, 1045 y 1063, en el correo electrónico del Servicio saludlab@usal.es y nuestra web <http://www.usal.es/prevencion-riesgos>

1. Política de la Universidad de Salamanca en materia de prevención de riesgos laborales (<http://www.usal.es/node/4042>)

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Universidad de Salamanca considera como uno de sus principios básicos y como uno de sus objetivos fundamentales garantizará unas adecuadas condiciones de salud y seguridad en el trabajo, en especial mediante la eliminación de los riesgos laborales y el estricto cumplimiento de la normativa vigente, a tenor de los art. 141 k) y 172.1 k) de sus Estatutos. Para ello, asume las obligaciones que establece la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo y las considera como el nivel mínimo de actuación a este respecto.

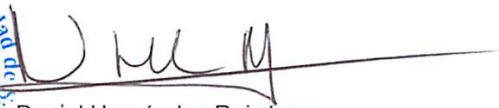
La política preventiva deberá ser acorde e integrada con la política de calidad, medio ambiente y de recursos humanos de la institución. Elaborando medios de control que permitan comprobar la implantación de la política preventiva en los distintos niveles de gestión de la Universidad.

Para ello, la Universidad de Salamanca adopta los siguientes **compromisos**:

- ✓ Cumplirá con lo preceptuado en este Plan de prevención de riesgos laborales (Manual de gestión) y con el objeto de su sistema de gestión de PRL.
- ✓ Integrará la prevención de riesgos laborales en todas las actividades de la USAL y en todos los niveles de su estructura organizativa.
- ✓ Fomentará la cultura preventiva y promoverá actuaciones que no se limiten a la simple corrección de situaciones de riesgo detectadas, superando, siempre que sea posible, lo establecido en la legislación.
- ✓ Desarrollará actividades de formación, información y sensibilización, dirigidas a promover el conocimiento de los riesgos derivados del trabajo y las medidas preventivas a adoptar, de forma que cada empleado o empleada, conozca los riesgos a los que está expuesto/a (incluidos los factores de riesgo psicosocial) y como evitarlos y prevenirlos.
- ✓ Fomentará la consulta y la participación de los trabajadores en la integración de la prevención de los riesgos en la actividad universitaria, así como en el diseño y gestión de planes y programas de acción preventiva.
- ✓ Desarrollará planes que contengan objetivos y metas que impliquen el compromiso de la mejora continua, con el compromiso de dedicar recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para alcanzar dichos objetivos.
- ✓ Establecerá procedimientos para la promoción de la calidad de vida en el trabajo y prevención y solución de posibles riesgos psicosociales en el entorno laboral (acoso laboral, estrés...).
- ✓ Demandará el compromiso de la comunidad universitaria y exigirá a las empresas vinculadas (proveedores y contratistas) y visitantes el cumplimiento de las directrices que se establezcan en materia de prevención de riesgos.
- ✓ Implementará este Plan de Prevención, y promoverá la realización de auditorías periódicas de su sistema de prevención de riesgos laborales, que permitan evaluar el grado de eficacia y detectar deficiencias que puedan dar lugar a incumplimientos.
- ✓ Difundirá esta Política de prevención de riesgos laborales a toda la comunidad y revisarla periódicamente para asegurar que sigue siendo apropiada.

Salamanca, 31 de octubre de 2013




D. Daniel Hernández Ruipérez
Rector en funciones

2. Plan/Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales en la USAL

El éxito y la eficacia de la prevención de riesgos laborales, como actuación a desarrollar en la USAL, está ligada a su integración efectiva en la organización general de la misma, es decir, **integrarse en el sistema de gestión de la universidad**, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación del **plan de prevención** de riesgos laborales aprobado con Consejo de Gobierno <http://www.usal.es/node/4874>.

Por tanto, la integración **debe proyectarse** en el conjunto de las actividades y decisiones del Departamento o Instituto, tanto en los procesos técnicos, como en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste.

La necesidad de integrar la prevención en todos los niveles jerárquicos **implica** la obligación de incluir la prevención de riesgos **en cualquier actividad que se realice o se ordene** y en la **toma de decisiones**, así como **la atribución de tareas** en cuanto a seguridad y salud del personal que cada uno tenga bajo su responsabilidad, incluyendo los alumnos respecto a su profesor.

Conforme a lo anterior, todo el personal de la USAL que tenga personal a su cargo es **responsable de la seguridad y la salud de los mismos**, por lo que debe conocer y hacer cumplir todas las reglas de prevención que afecten al trabajo o práctica que realicen.

3. Organización/integración de la prevención de riesgos laborales en la Universidad de Salamanca

La Universidad de Salamanca es un organismo de estructura compleja por la gran cantidad de órganos de que dispone, todos ellos con unas particularidades y características estructurales que varían en función de su actividad. Asimismo, hay que tener en cuenta la heterogeneidad de colectivos que prestan servicios en la misma, que implica una complejidad orgánica y funcional importante.

El principio de integración de la *estructura* del Sistema de prevención **coincide, básicamente, con la estructura organizativa de la Universidad** (Rector/a, Vicerrectores/as, Gerencia, Decanos/as y Directores/as de Centros, Directores/as de Departamento, etc.), lo que facilita su integración. Por ello, para garantizar la integración de la actividad preventiva, se establece una estructura preventiva con responsabilidades de carácter general y otras de carácter específico:

Por un lado, con carácter general para toda la Universidad:

- El Rector o Rectora, Vicerrectores o Vicerrectoras y Gerencia.
- Comité de Seguridad y Salud.

- Oficina de Prevención de Riesgos Laborales, como órgano asesor del Comité de Seguridad y Salud, así como, asesor y coordinador de toda la estructura preventiva de la Universidad.

Por otro, con carácter específico a su área de responsabilidad:

- Decanos y Decanas de Facultad y Directores y Directoras de Escuelas.
- Directores y Directoras de Departamento y de Instituto Universitario.
- Servicios Universitarios y Unidades y Servicios Administrativos.
- Responsable de proyecto de investigación y Profesor/a responsable de prácticas de laboratorio o taller.
- Responsable de lugar de trabajo con personas a su cargo.
- Profesorado y P.A.S. en su lugar de trabajo.

Aquellos cargos que debido a la complejidad orgánica y funcional de los colectivos de la Universidad, no se encuentren reflejados en la estructura anterior, deberán considerarse asimilados a la categoría que le corresponda.

4. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Departamento o Instituto

Los Directores y Directoras de Departamento o Instituto ostentan la representación de este y ejercen las funciones de dirección y gestión de los mismos, por ello, les corresponde la **máxima autoridad y responsabilidad en materia de integración** de la prevención de riesgos laborales dentro del Departamento o Instituto de su dirección.

Dependiendo de la estructura interna, tamaño y tipo de riesgos detectados en la evaluación inicial, el/la directora/a del mismo deberá organizar la actividad preventiva de la forma más eficaz posible. En primer lugar, si lo estima conveniente, **nombrará uno o más responsables del Departamento o Instituto** que le asistan en esta materia, para asegurar la **integración de la prevención de riesgos laborales** en la docencia, la investigación y, en general, en la actividad desarrollada en el Departamento o Instituto.

5. Funciones y responsabilidades de los Directores y Directoras de Departamento o Instituto

Los Directores y las Directoras de Departamento o de Instituto Universitario ostentan la representación de éste y ejercen las funciones de dirección y gestión del mismo.

Por ello, asumen la **mayor responsabilidad** en la toma de decisiones relativas a la **integración de la seguridad y salud** en el ámbito interno del Departamento o Instituto, debiendo impulsar, coordinar, desarrollar y controlar todas las actuaciones preventivas del mismo, y seguir las directrices establecidas sobre prevención de riesgos laborales.

Como funciones y responsabilidades específicas que enumera el Plan de Prevención <http://www.usal.es/node/4874> (Apdo. 8.1.13) de la Universidad para este nivel jerárquico son las siguientes:

- ✦ Funciones de **interlocución** con Rector/a, Vicerrector/a responsable de PRL, Comité de Seguridad y Salud, Oficina de Prevención de Riesgos Laborales, con todos los miembros de la estructura preventiva de su departamento o instituto y del edificio.
- ✦ Depositario/a del Plan de Prevención de Riesgos de la Universidad, en su Departamento o Instituto.
- ✦ **Organización de los recursos** disponibles en el Departamento o Instituto en función de las necesidades preventivas.
- ✦ **Cumplir y hacer cumplir los objetivos** preventivos establecidos acordados en el Comité de Seguridad y Salud, así como aquellos establecidos directamente por el Departamento o Instituto en función de informes de prevención y la evaluación de riesgos del mismo.
- ✦ **Integrar aspectos de seguridad y salud laboral** y de medio ambiente en las decisiones y actuaciones que se llevan a cabo en el Departamento o Instituto, cumpliendo la normativa de prevención y los art. 141 k) y 172.1 k) de los EUS (Equipos de protección individual, compras, mantenimiento, protocolos, métodos y prácticas de trabajo, etc.).
- ✦ **Designación de responsabilidades y atribuciones** y, nombramiento, en su caso, del responsable/s del departamento o instituto en materia de seguridad y salud, adjuntando copia a la OPRL.
- ✦ **Velará** por que las personas que estén a su cargo tengan la **formación e información** suficiente y adecuada en seguridad y salud para las actividades que realizan, contando con el asesoramiento técnico de la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales de la USAL.
- ✦ Recepción de **información** en materia de prevención.
- ✦ **Colaboración** en la implantación y mantenimiento de los **Planes de Autoprotección** en el edificio donde esté ubicado el departamento o instituto.
- ✦ **Colaboración** activa en la implantación e **integración de la actividad preventiva** y, en el desarrollo del Sistema de Gestión de PRL.
- ✦ **Promover y participar** en la elaboración de procedimientos de trabajo de aquellas tareas críticas que se realicen normal u ocasionalmente en su departamento o instituto.
- ✦ **Proporcionar** a las personas a su cargo, los equipos de protección personal (EPI's) que correspondan en función de los riesgos, teniendo en cuenta el Procedimiento de adquisición, mantenimiento y gestión de EPI's aprobado en CSS.

- ✦ Comunicación de **accidentes o incidentes** de trabajo a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales y participar en la investigación siempre que lo crea conveniente o le sea requerido.
- ✦ Otras funciones relacionadas con la seguridad y salud o por acuerdo del Consejo de Departamento.

6. Comité de Seguridad y Salud y Delegados de Prevención

El **Comité de Seguridad y Salud** es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Universidad en materia de prevención de riesgos. Este Comité se configura como el órgano de encuentro entre los representantes de los trabajadores (7 delegados de prevención) y la Universidad (7 miembros institucionales) para el desarrollo de una participación equilibrada en materia de prevención de riesgos.

Los **delegados y delegadas de prevención** son los/las representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo (art. 35 LPRL).

La composición y el Reglamento de funcionamiento interno se encuentran en la web de la oficina de Prevención <http://www.usal.es/node/4158>.

7. Derechos y deberes de los trabajadores en materia de prevención

Los empleados y empleadas de la USAL tienen **derecho** a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, lo que supone un derecho de información, consulta y participación, formación en materia preventiva, paralización de la actividad en caso de riesgo grave e inminente y vigilancia de su estado de salud, en los términos previstos en la Ley de prevención de riesgos laborales.

Respecto a las **obligaciones**, el art. 29 de la Ley de prevención enumera las que corresponden a cada empleado/a, según sus posibilidades, con arreglo a su formación, y siguiendo las instrucciones de la Universidad.

8. Documentos/acciones más relevantes para la gestión preventiva del Departamento o Instituto

Se establece una lista no exhaustiva de lugares y supuestos para la gestión de la prevención de riesgos, así como el desarrollo de los procedimientos relacionados con la gestión de la prevención en el Departamento o Instituto:

8.1.- Lugares y supuestos de gestión para DIRECTORES y DIRECTORAS de Departamentos o Institutos CON laboratorios y/o talleres:				
Lugar:	Responsable:	Supuestos:		Ayudas:
Dependencias del Dpto. (Secretaría, despachos, dirección...)	Director/a del Departamento o Instituto	Orden y limpieza, espacio insuficiente...		UTI OPRL
Zonas comunes (pasillos, salas...)		<u>Zonas internas del Dpto.:</u> Barandillas, escaleras, orden y limpieza, iluminación, riesgo de deslizamiento, señalización de seguridad...		UTI OPRL
Protección contra incendios		Colaborar con el Centro comunicándole deficiencias en señalización, extintores, etc. y colaborar con personal en equipos de emergencia en las zonas del Departamento.		UTI OPRL
Laboratorios y talleres docentes		Orden y limpieza, espacio insuficiente, uso adecuado de locales, mantenimiento de campanas y equipos, señalización, duchas lavajeros, armarios RF, almacenes, gases a presión, ventilación...		UTI OPRL
Laboratorios y talleres de investigación		Orden y limpieza, espacio insuficiente, mantenimiento de campanas, equipos de trabajo e instalaciones (incluidas las radiactivas), señalización, duchas y lavajeros, armarios RF, almacenes, gases a presión, ventilación, riesgo químico, biológico...		UTI OPRL
Listado para desarrollo de las ayudas				
Unidad	Responsable	Ext.	Correo	formularios/información
Vicerrectorado de Economía	Ricardo López	4414	vic.economía@usal.es	http://www.usal.es/node/903
Unidad Técnica de Infraestructura (UTI):	Eduardo Dorado	1382 1355	uti@usal.es	http://www.usal.es/node/5156
Oficina de Prevención de Riesgos y Calidad Ambiental (OPRL):	Rubén Sánchez	1085 1278	saludlab@usal.es	http://www.usal.es/prevencion-n-riesgos

8.2.- Procedimientos relacionados con la gestión preventiva de Departamentos o Institutos CON laboratorios y/o talleres:

Accidente	¿Qué hacer?	• PAS: Proteger, Avisar, Socorrer • Emergencias 112 • Notificar a Oficina Prevención mediante formulario. • Atención médica: PAS y PDI de Seguridad Social (Mutua FREMAP), PDI y PAS Mutualista de MUFACE (Centro Asistencial de su Cuadro Médico). • Si se trata de un accidente grave, asistir directamente al Hospital. • Recibido por la Dirección del Departamento o Instituto el informe de accidente que le entrega la Oficina de Prevención, deberá informar del resultado al accidentado/a y llevar a cabo las medidas preventivas propuestas en el mismo. Procedimiento (PPRL-004): http://www.usal.es/files/PPRL-004_Proced%20gestión%20accid%20incid%20_0.pdf Notificación: http://www.usal.es/node/100351
Embarazo o lactancia	¿Qué hacer?	• Informar mediante correo interno desde el Departamento o Instituto a las trabajadoras, que si están en situación de embarazo o lactancia natural y realizan tareas de riesgo para la seguridad del feto lo comuniquen inmediatamente al superior y activen el protocolo PPRL-301 mediante el formulario “notificación”. • Una vez notificado la Oficina de Prevención de Riesgos procederá de conformidad con el protocolo. Procedimiento (PPRL-301): http://www.usal.es/files/PPRL-301_Proced_maternidad_lactancia.pdf Notificación: http://www.usal.es/node/100351
Personas especialmente sensibles	¿Qué hacer?	• Se trata de trabajadores/as especialmente sensibles a determinados riesgos derivados del trabajo (características personales especiales o estado biológico conocido, incluida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial). • El responsable del Departamento o Instituto deberán informar (correo interno) a los/as trabajadores/as dependientes del Centro para que, aquellos que puedan pertenecer al grupo especialmente sensible, lo comuniquen a la Oficina de Prevención mediante el formulario “notificación”. Procedimiento (PPRL-302): http://www.usal.es/files/PPRL-302%20Trabajadores%20espec.%20sensibles.pdf Notificación: http://www.usal.es/node/100351
Normas actuación en caso Emergencia y Evacuación	¿Qué hacer?	• Si el edificio dispone de Plan de Autoprotección el/la Director/a colaborará con el/la Decano/a nombrando personal para los equipos de emergencia del Centro • Recibida comunicación de una emergencia, se actuará de conformidad con el Plan (comprobación, aviso a Jefe Emergencia, aviso ayuda externa...). • Si descubren un incendio en el Departamento evacuarán preventivamente la zona, avisarán de inmediato a la Conserjería y, si hay personas del Dpto. que forman parte del equipo de intervención, también se les avisará. • En caso de activación de las alarmas de evacuación del edificio el personal del Departamento que no forma parte de equipos de emergencia deberá evacuar el edificio con calma, sin gritar y sin detenerse. Procedimiento (PPRL-602): http://www.usal.es/files/PPRL-602%20Proced.%20actuación%20en%20caso%20de%20emergencia%20y%20evacuación.pdf

Emergencia en el laboratorio	¿Qué hacer?	Si el Departamento dispone de laboratorios, talleres o almacenes de productos químicos propios, deberá dar a conocer a sus trabajadores el contenido de este procedimiento, con la finalidad de que se familiaricen con los elementos de actuación y protección, duchas de seguridad y lavaojos, extintores, mantas ignífugas, actuación en caso de fuga o derrames de productos, utilización de neutralizadores, absorbentes, etc.
		Procedimiento (PPRL-604): http://www.usal.es/files/PPRL-604%20Actuación%20emerg.%20laboratorios.pdf
		Notificación del incidente: http://www.usal.es/node/100351
Exposición a riesgo biológico	¿Qué hacer?	- Si el responsable del/los laboratorio/s con riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos es un Departamento, el/la responsable máximo será el Director o Directora del Departamento. - Si el Departamento dispone de laboratorios con riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos, deberá asegurar que los responsables de los laboratorios actúan de conformidad al RD 664/97 y el procedimiento PPRL-303, así como las notificaciones y controles de los anexos.
		Procedimiento (PPRL-303): http://www.usal.es/files/PPRL-303%20Agentes%20Biológicos.pdf
		Notificación Agentes Biológicos: http://www.usal.es/files/Anexo%20I-PPRL-303%20Agentes%20Biológicos.pdf Notificación embarazo: http://www.usal.es/node/100351
Exposición a radiaciones ionizantes	¿Qué hacer?	- Si el Departamento o Instituto dispone de una instalación radiactiva y su Director/a es el responsable de la Instalación, éste deberá vigilar que el/la Supervisor/a de la Instalación, ejerce el control y vigilancia respecto a la IRA cumpliendo y haciendo cumplir la normativa para garantizar la seguridad y salud del personal expuesto. - Así mismo, vigilará que el supervisor mantenga actualizados los datos del Anexo I de notificación de instalación radiactiva y demás obligaciones especificadas en el procedimiento PPRL-304 sobre protección sanitaria de trabajadores con exposición a radiaciones ionizantes. Especialmente vigilará que las trabajadoras que estén o crean estar embarazadas, lo comunique de inmediato al supervisor /responsable de la instalación, así como a la Oficina de Prevención mediante el procedimiento que puedan estar embarazadas, activen de inmediato el procedimiento PPRL-301 de protección de la maternidad.
		Procedimiento (PPRL-304): http://www.usal.es/files/PPRL-304%20Radiaciones%20Ionizantes.pdf
		Notificación Instal. Radiactiva: http://www.usal.es/files/Anexo%20I-PPRL-304%20Notificación_Instalac%20Radiactiva_0.pdf Notificación embarazo: http://www.usal.es/node/100351
EPIs	¿Qué hacer?	- Si los trabajadores que necesitan utilizar Equipos de Protección Individual (EPI) pertenecen a un Departamento o Servicio, la responsabilidad corresponderá al Director/a del mismo. - Si los trabajadores que necesitan utilizar EPIs son de laboratorios o talleres de responsabilidad de la Facultad o Escuela, deberá informar a los trabajadores del contenido del procedimiento PPRL-005, para realizar una gestión adecuada de los equipos: determinar su necesidad (evaluación de riesgos), elección y compra, así como control del registro y entrega del EPI, y asegurar un mantenimiento adecuado.
		Procedimiento (PPRL-005): http://www.usal.es/files/PPRL-005_Protocolo%20EPIS.pdf
		Registro de EPI: http://www.usal.es/files/Anexo_I-PPRL-005_EPIS.pdf

Coordinación de actividades empresariales	¿Qué hacer?	• Con relación a contratos realizados desde el Servicio de Contratación, la coordinación de la documentación entre empresas corresponde a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales. Ésta mantendrá informada a la Dirección del Centro respecto de los riesgos que la empresa o sus trabajadores puedan ocasionar a nuestras instalaciones o empleados. • Si, desde la Dirección del Departamento o Instituto se observan deficiencias en instalaciones de la USAL o en la actuación de trabajadores de empresas ajenas (limpieza, seguridad, etc) que puedan generar riesgos a nuestras instalaciones o empleados deberá de comunicarlo a la Dirección del Centro para que ésta lo comunique a la empresa e informe a la Oficina de Prevención.
		Procedimiento (PPRL-008): http://www.usal.es/files/PPRL-008%20Coordinación%20activ.%20empresariales_0.pdf Movilidad de profesores http://www.usal.es/files/Anexo%20VIII-PPRL-008%20Coord.%20declaración%20Prof-Inv..pdf
Adquisición de máquinas y equipos	¿Qué hacer?	• Se asegurará que dispone de marcado CE. Previamente a la compra de máquinas y equipos de trabajo que pudieran tener repercusión en las condiciones de trabajo, de conformidad con la normativa, deberá realizar consulta previa a los trabajadores a través del formulario (anexo I). Esta consulta se coordina mediante correo electrónico que llega a los Delegados de Prevención y la Oficina de Prevención de Riesgos. • Vigilará que los usuarios del equipo disponen de manual de uso en castellano.
		Procedimiento (PPRL-603): . http://www.usal.es/files/PPRL-603_Proced.adquis.máquinas_seguras.pdf Consulta a trabajadores: http://www.usal.es/files/Anexo_I_PPRL-603_Consulta_máquinas_equipos.pdf
Botiquines	¿Qué hacer?	• Gestión y mantenimiento únicamente sobre los botiquines que correspondan al Departamento o Instituto. • Nombrar uno o más responsables para vigilar el mantenimiento adecuado del botiquín, de conformidad con la “lista de verificación de su contenido”. • Solicitud de nuevos botiquines cuando la Dirección del Departamento o Instituto lo crean necesario. • En caso de atención en primeros auxilios por causa de accidente deberá notificarlo a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el formulario establecido.
		Procedimiento (PPRL-007): http://www.usal.es/files/PPRL-007_Proced.gestión_botiquines.pdf Solicitud instalación/reposición de botiquines: http://www.usal.es/files/Anexo_I_PPRL_007_Solicitud_reposicion_botiquines.pdf Normas básicas de actuación primeros auxilios: http://www.usal.es/files/Anexo_II_PPRL-007_Normas_básicas_actuación.pdf Notificación en caso de accidente: http://www.usal.es/node/100351

Vitrinas, cabinas y sistemas de extracción	¿Qué hacer?	• Si el Departamento o Instituto dispone de laboratorios o talleres se asegurará de que las vitrinas de gases y los sistemas de extracción localizada son adecuadas a los productos que se manipulen en los mismos, y pondrá a disposición de los usuarios el manual de uso en castellano. • Deben tener un programa de mantenimiento preventivo de las cabinas y sistemas de extracción que coordinarán con la Unidad de Infraestructuras. Así mismo, nombrarán una persona responsable para controlar las revisiones periódicas, anexos I y II del procedimiento. • El Departamento o Instituto informará a los usuarios del resultado de las mediciones que realiza la Oficina de Prevención, para que conozcan la eficiencia de las cabinas. • En caso de detectar anomalía en la aspiración, cerrar la guillotina y poner aviso a la Unidad de Infraestructuras o Servicio Técnico, en función de la avería. No utilizar la vitrina y señalizarla como fuera de uso, hasta su reparación. Procedimiento (PPRL-600): http://www.usal.es/files/PPRL-600%20Proced.%20utilización%20y%20manten.%20campanas.pdf
Comunicación de riesgos o sugerencias de mejora	¿Qué hacer?	• Recibida la comunicación de riesgos y las sugerencias de mejora de las personas que tengan a su cargo realizarán una valoración inicial. Si la solicitud no prospera deberá notificarlo al comunicante. • Cumplimentar la parte del formulario de notificación que le compete y, en su caso, poner en marcha las acciones correspondientes: eliminación o control del riesgo si está a su alcance, solicitar la intervención de la Oficina de Prevención, poner parte a la Unidad Técnica de Infraestructuras, etc. Procedimiento (PPRL-006): http://www.usal.es/files/PPRL-006_Proced.%20comunic.riesgos_%20y_sug.%20mejora_0.pdf Notificación: http://www.usal.es/files/Anexo_I_PPRL-006_Comunic%20riesgos-mejoras_2.pdf
Residuos Peligrosos	¿Qué hacer?	• Químicos y biológicos: si el Departamento o Instituto dispone de laboratorios propios deberá gestionar los mismos a través del procedimiento establecido. • Eléctricos y electrónicos: deberán gestionarse de conformidad con el procedimiento RAEEs. • Radiactivos: se gestionarán con ENRESA. Residuos Peligrosos. Químicos, Biológicos, MER: Manual: http://www.usal.es/files/Manual_Gesti%C3%B3n_Residuos_Peligrosos_0.pdf (Manual), http://www.usal.es/files/PRP-100%20Pto.Residuos%20Peligrosos.pdf (Pto) Interlocutores residuos peligrosos: http://www.usal.es/files/Anexo_I-Interlocutores_Residuos_Peligrosos_0.pdf Solicitud retirada (químicos-biológ.): http://www.usal.es/files/Anexo_II_PRP-100-Solicitud_recogida_envases_etiquetas_3_0_0.pdf Residuos peligrosos eléctricos y electrónicos (RAEE): http://www.usal.es/files/Procedimiento_RAEE_2016.pdf Solicitud retirada (RAEE): http://www.usal.es/files/Anexo_I_Solic.retirada_RAEE_2016.pdf
Duchas y lavaojos	¿Qué hacer?	• Si el Departamento o Instituto dispone dudas y lavaojos de su responsabilidad, deberá organizar inspecciones mensuales para asegurar su correcto funcionamiento y mantener los accesos a las mismas expeditos, para asegurar su mantenimiento deberá nombrar una o más personas. • Si en el Departamento o Instituto se trabaja con sustancias químicas y no dispone de duchas y lavaojos, deberá comunicarlo a la Oficina de Prevención. Procedimiento (IPRL-1001): http://www.usal.es/files/IPRL-1001.pdf

9. Normativa en prevención de riesgos

1. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales (y modificaciones posteriores).
2. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (y modificaciones posteriores).
3. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
4. Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
5. La normativa en prevención de riesgos es muy extensa, puede localizar cualquier texto en la siguiente dirección del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo:

<http://www.insht.es/portal/site/Insht/menuitem.75eb39a3ca8b485dce5f66a150c08a0c/?vgnextoid=75164a7f8a651110VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD>